

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL
No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-52-AERP
DEL CONTRATO No. 19-2014**

**"Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad
del Distrito Metropolitano de Quito"**

1. COMPARECIENTES.

En la ciudad de Quito, a 10 días del mes de octubre del año 2017, comparecen a la firma de la presente Acta de Entrega-Recepción Parcial del CONTRATO No. 19-2014 cuyo objeto es "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", por una parte el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en calidad de CONTRATANTE y representado para este acto por Andrés Eguiguren Eguiguren como Administrador del Contrato, Doris Ochoa, Lilian Moreno y Rubén Endara en calidad de Técnicos; por otra parte Eva Larsen, Procuradora Común del Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, que para efectos de esta acta se denominará la CONTRATISTA PRINCIPAL.

2. ANTECEDENTES.-

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 19-2014 – denominado para la presente acta como Contrato Principal –, con el CONSORCIO ARCHIVO DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, cuyo objetivo es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de tres millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con 52/100 (USD \$3.675.917,52) más IVA y un plazo de 24 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No. RPDMQ-DESPACHO-*2014-015*-M, de 23 de diciembre de 2014, el señor Registrador de la Propiedad (E), designó al Ing. Marcelo Carrera Riquetti en calidad de administrador del 'Contrato Principal', quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de la ejecución del contrato.

Mediante oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2014-005-OF de 30 de diciembre del 2014, el Administrador de Contrato, considerando lo expresado en la Cláusula Quinta párrafo segundo del contrato, procedió a aprobar el Plan de Trabajo propuesto por el Consorcio como inicial, conformado por el Cronograma de Actividades, Cronograma de Entregables, y Forma de Pago relacionado con Entregables, siendo aplicados como instrumentos de gestión en la ejecución del contrato hasta que la revisión y aprobación del Plan de Trabajo Definitivo sea efectuado en presencia de la Fiscalización del contrato principal.

Con fecha 16 de marzo de 2015, se suscribió el contrato No. 005-2015, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$375.000,00) más IVA y un plazo de 730 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante memorando No. RPDMQ-DESPACHO-*2015-027*-M, de 16 de marzo de 2015, el señor Registrador de la Propiedad (E), designó al Ing. Andrés Eguiguren Eguiguren en calidad de Administrador del 'Contrato de Fiscalización', quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de la ejecución del contrato.

Mediante acta de reunión de trabajo No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-018-ARTP, de 20 de abril de 2015, la Contratante y la Contratista Principal, en presencia de la delegada técnica de la Fiscalización, de mutuo acuerdo realizan ajustes al Cronograma de Entregables y a la Forma de Pago relacionado con Entregables; actualización realizada considerando la pertinencia técnica de ejecución de las actividades del contrato, flujo presupuestario y prioridad institucional, sin que ello modifique el objeto, el plazo total de ejecución, ni el monto del contrato.

Mediante Informe Técnico sobre modificación al cronograma de Entregables con fecha 21 de abril de 2015, el Administrador del Contrato 019-2014, informó al Registrador de la Propiedad (E) sobre la gestión de análisis y modificación del cronograma de entregables, y solicitó la aprobación y autorización para la modificación del cronograma de entregables. Mediante sumilla con fecha 21 de abril de 2015 el Registrador de la Propiedad (E) autorizó el cambio de cronograma y estableció que se notifique al Contratista.

A la actualización se la denomina 'Plan de Trabajo Definitivo Modificación 20-abr-2015'; con lo cual, una vez autorizado por el Registrador de la Propiedad (E), dicha actualización constituye el PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO vigente.

Mediante oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-027-OF, de 21 de abril de 2015, el Administrador de Contrato entrega a la Contratista Principal documentos impresos que contienen el 'Plan de Trabajo Definitivo - Cronograma Entregables - Modificación 20-abr-2015' y la 'Forma de Pago Relacionado con Entregables actualizado al 20-abr-2015'.

Mediante memorando No. RPDMQ-DESPACHO-*2016-011*-M, con fecha 1 de febrero de 2016, el señor Registrador de la Propiedad (E), designó al Ing. Andrés Eguiguren Eguiguren en calidad de administrador del 'Contrato Principal', quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de la ejecución del contrato.

Mediante memorando No. RPDMQ-DESPACHO-*2016-012*-M, con fecha 1 de febrero de 2016, el señor Registrador de la Propiedad (E), designó al Ing. Patricio Espín Mora en calidad de Administrador del 'Contrato de Fiscalización', quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de la ejecución del contrato.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato Complementario No. 003-2016 al Instrumento No. 019-2014 con el CONSORCIO ARCHIVO DIGITALES MEB SEVENTEENMILE cuyo objeto es "determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, complementar el alcance con los entregables: E.80 Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral; y, E.81 Informe de Soporte técnico registral.", sin incrementar el monto del contrato principal, con un plazo de hasta 4 meses, contados a partir de la fecha de la terminación del contrato principal.

Con fecha 6 de marzo de 2017, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y la compañía DEMPILE S.A., representada por el Doctor Leonardo Sempertegui, suscribieron el Contrato Complementario No. 001-2017 al instrumento No. 005-2015, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con un plazo de 49 días a partir de la finalización del Contrato Principal No. 005-2015.

Con fecha 4 de mayo de 2017, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y la compañía DEMPILE S.A., representada por el Doctor Leonardo Sempertegui, suscribieron un segundo Contrato Complementario No. 002-2017 al instrumento No. 005-2015, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con un plazo de 30 días, contados a partir del 5 de mayo del 2017..

Con fecha 16 de mayo de 2017, el Registro de la Propiedad del DMQ y la compañía DEMPILE S.A., representada por el Doctor Leonardo Sempertegui, suscribieron un tercer Contrato Complementario No. 003-2017 al instrumento No. 005-2015, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con un plazo de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Con fecha 14 de septiembre de 2017, el Registro de la Propiedad del DMQ y la compañía DEMPILE S.A., representada por el Doctor Leonardo Sempertegui, suscribieron un cuarto Contrato Complementario No. 004-2017 al instrumento No. 005-2015, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", con un plazo de 15 días calendario a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando No. RPDMQ-DACJ-2017-158 de fecha 10 de octubre de 2017 la Dirección de Asesoría y Control Jurídico del RPDMQ se pronunció respecto de la solicitud del criterio jurídico requerido por el Administrador del Contrato mediante Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-1005C-M de fecha 5 de octubre de 2017.

En referencia a las actas entrega-recepción parciales efectuadas anteriormente, vinculadas con el Componente 2 "Modernización integral del RP" y subcomponente 5 "Sede Electrónica", se indica que no existen entregas anteriores

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.-

La Cláusula Tercera del contrato establece:

OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con la Contratante a "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", ejecutando el contrato a entera satisfacción del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, según las características y especificaciones técnicas

constantes en la oferta y los pliegos, términos de referencia, acta de preguntas, respuestas y aclaraciones y demás documentos que constan como habilitantes que forman parte integrante de este contrato, enmarcado dentro del proyecto de modernización (...)

SEDE ELECTRÓNICA – SERVICIOS TELEMÁTICOS

Alcance

Implementar una sede electrónica que permita interconectarse con los actuales sistemas y servicios informáticos con los que cuenta el Registro de la Propiedad así mismo deberá permitir la interconexión con la página web del Registro y así ofrecer servicios telemáticos gestionados por la nueva herramienta informática que permita la gestión registral y documental del acervo registral a implantar en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

**El 'CRONOGRAMA DE ENTREGABLES' del Plan de Trabajo Definitivo, establece:
VALOR DEL ENTREGABLE**

C.2 Modernización integral del RP		
Subcomp 4 (subcomp 5 en el cronograma) Sede Electrónica - Servicios WEB		
E.31	Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos	\$ 5,434.78
SUBTOTAL (valor sin IVA)		\$ 5,434.78

PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

ACTIVIDADES

ID actividad	Nombre de la actividad	Comienzo	Fin
A.3.05.01.02.01	E.31. Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos	mié, 27/07/2016	mar, 16/08/2016
A.3.05.01.02	Elaboración del manual de usuario de servicios de la sede electrónica Plan de comunicación para ciudadanos.	mié, 27/07/2016	mar, 16/08/2016

PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

ENTREGABLE

Componente	Subcomponente	ID Entregable	Entregables	Fecha máxima de entrega
C.2 Modernización integral del RP	Subcomp 4 (subcomp 5 en el cronograma) Sede Electrónica - Servicios WEB	E.31	Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos	mar, 16/ago/2016

ENTREGABLES RELACIONADOS CON LA FORMA DE PAGO

El entregable identificado como 'E.31' en los cronogramas del Plan de Trabajo Definitivo, forma parte del grupo de entregas parciales que sustentan el quinto pago contractual.



4. CONDICIONES OPERATIVAS.-

Se consideran los siguientes lineamientos para aceptación y recepción del entregable:

ALCANCE	Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos
ESTRUCTURA REFERENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de servicios que ofrece la sede electrónica • Procedimiento de creación de usuarios • Por cada servicio listado se debe entregar un flujo de utilización del servicio/funcionalidad • Plan de comunicación en base a los productos ya entregados de planificación de comunicación

Mediante memorando No. RPDMQ-DESPACHO-2016-074, de 10 de agosto de 2016, el Señor Registrador de la Propiedad (E), designó a Doris Ochoa, Ruben Endara y Lilian Moreno en calidad de técnicos para que en conjunto con el administrador del contrato, efectúen la revisión del entregable y suscriban el acta entrega recepción parcial.

El Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, mediante oficio No. CMS-RPQ-2016-094, con fecha 16 de agosto del 2016, suscrito por la Byron Paredes Gerente de Proyecto del Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile, realiza la entrega en medio magnético de un conjunto de documentos, indicando el cumplimiento a la entrega del Entregable E.31 "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos"

El Administrador del Contrato mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0826A-OF de fecha 26 de agosto de 2016, notificó al Contratista las observaciones orientadas al ajuste del entregable.

El Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, mediante Oficio No. CMS-RPQ-2016-103-B de fecha 12 de septiembre de 2016 presenta la versión 2 del entregable.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0922A-OF del 22 de septiembre de 2016 se comunica al contratista que, a criterio de la Comisión de Recepción, las observaciones no se han solventado en su totalidad.

Con fecha 27 de septiembre de 2016 se mantiene una reunión de trabajo conjunta entre el RPDMQ, Consorcio y Fiscalización a fin de definir el alcance de algunos entregables, entre ellos el Entregable E.31. Producto de esta reunión se firma el Acta de Reunión RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP de fecha 27 de septiembre de 2016.

Con fecha 13 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato Complementario No. 003-2016 al Instrumento No. 019-2014 con el CONSORCIO ARCHIVO DIGITALES MEB SEVENTEENMILE cuyo objeto es "determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, complementar el alcance con los entregables: E.80 Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral; y, E.81 Informe de Soporte técnico registral.", con un plazo de hasta 4 meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato principal. El Contrato No. 019-2014 no establece la fecha de ingreso a producción del sistema registral SIREL y de los procesos registrales.



El Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, mediante Oficio No. CMS-RPQ-2017-021 de fecha 15 de febrero de 2017 presenta una nueva versión del entregable en función del Acta de Reunión RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF del 3 de marzo de 2017, se notifica al contratista que las observaciones realizadas aún no se han solventado.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0405C-OF de fecha 5 de abril de 2017 y recibido el 6 de abril de 2017, se comunica el Oficio No. DEMPIL-EPQ-000151-2017 de fecha 20 de marzo de 2017 con los informes relacionados con entregables de sede electrónica. En este informe, la Fiscalizadora indica que, a su criterio, para recibirse el producto debió pasar por el proceso de pruebas Alfa, Beta y Salida a Producción de todo el Sistema Registral del cual es parte este módulo o sistema, una vez que el sistema pasó por esas fases pudo estar listo para generar un Manual de Usuario tanto final como de administrador pero no se tiene conocimiento que pasó por estas fases mencionadas.

El Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, mediante Oficio No. CMS-RPQ-2017-113 de fecha 17 de abril de 2017 presenta una versión del producto.

El 22 de abril de 2017 finalizó el plazo del Contrato Complementario No. 003-2016.

El Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, mediante Oficio No. CMS-RPQ-2017-135 de fecha 28 de abril de 2017 indica que está cumplido el numeral 4.1 del Contrato Complementario No. 003-2016.

El Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, mediante Oficio No. CMS-RPQ-2017-136 de fecha 4 de mayo de 2017 indica que una vez cumplido el numeral 4.1 del Contrato Complementario No. 003-2016, presenta el Entregable E.31.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0510A-OF del 10 de mayo de 2017 se notifica al contratista que debe cumplirse el numeral 4.1 del Contrato Complementario No. 003-2016 para hacer correcciones a los productos que requieren de dicho hito.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0510C-OF del 10 de mayo de 2017 se notifica al contratista que debe cumplirse el numeral 4.1 del Contrato Complementario No. 003-2016 para hacer correcciones a los productos que requieren de dicho hito. Se notifica que se realizarán pruebas para verificar su cumplimiento y que posteriormente deberán realizar los ajustes a los productos.

Con fecha 17 de mayo de 2017 se mantiene una reunión de trabajo para verificar, de acuerdo a los informes entregados por las distintas áreas del Registro de la Propiedad, del cumplimiento del numeral 4.1 del Contrato Complementario No. 003-2016. Se firma el Acta No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0517A-ARTP de fecha 17 de mayo de 2017.

Con fecha 7 y 8 de junio se mantuvieron reuniones para la revisión de observaciones del Entregable E.31, con el fin de solventar cambios menores solicitados.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0615A-OF del 15 de junio de 2017 se notifica al contratista que, se han realizado pruebas y que, de acuerdo a las mismas, deben realizar actualizaciones a los productos.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0620B-OF del 20 de junio de 2017 se notifica al contratista que deben realizar actualizaciones a los productos.

El Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, mediante Oficio No. CMS-RPQ-2017-186 de fecha 29 de junio de 2017 indica que una vez cumplido el numeral 4.1 del Contrato Complementario No. 003-2016, presenta el Entregable E.31 y otros productos.

Mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0630C-OF del 30 de junio de 2017 se notifica al contratista que se revisarán los productos entregados.

Con fecha 14 de julio se presenta una versión con cambios menores del Entregable E.31 respecto de la versión presentada el 30 de junio. Esta versión del entregable fue notificada mediante correo electrónico a los miembros de la Comisión de Recepción.

Mediante memorando No. RPDMQ-TICS-2017-205 de 7 de septiembre de 2017 la Comisión de Recepción del Entregable E.31 presenta su informe final de recepción del entregable.

Mediante Oficio DEMPIL-RPQ-000176-2017 de 27 de septiembre de 2017 Fiscalización presenta el informe del Entregable E.31 recomendando su aceptación. Oficio Entregado mediante memorando No. RPDMQ-FCM-ADMTEMP-2017-002-M de 29 de septiembre de 2017

De conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera del contrato, apartado "ENTREGABLES", Componente 2 "Modernización Integral del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito", Subcomponente 5. Sede Electrónica, cuyo entregable 30 describe "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos"; se procede a suscribir la presente acta de Entrega – Recepción Parcial.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De acuerdo a los informes presentados por la Fiscalizadora y la Comisión designada determinan que el entregable ha sido cumplido a entera satisfacción del Registro de la Propiedad del DMQ.

El entregable fue presentado en la fecha prevista en el Cronograma de Entregables del Plan de Trabajo Definitivo vigente. Esta primera versión fue observada por la Comisión de Recepción.

El Contrato Principal No. 019-2014 no especificó la fecha de salida a producción del sistema registral, hito del cual depende el presente entregable para su aprobación.

El Contrato Complementario No. 003-2016 en la Cláusula Tercera.- Objeto del contrato Complementario, establece lo siguiente: "El objeto del Contrato complementario es determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL", y en la Cláusula Cuarta.- Complementario, Numeral 4.1. Entrada a producción del sistema registral SIREL, establece las condiciones para considerar que el sistema se encuentre en producción.

El Contrato Complementario No. 003-2016 tiene un plazo de 4 meses a partir de la fecha de terminación del contrato principal, esto es desde el 22 de diciembre de 2016 hasta el 22 de abril de 2017. El plazo feneció el 22 de abril de 2017. Dado que no se definió la fecha de

salida a producción en el contrato principal, el plazo para aplicar multas se contará a partir de la finalización del contrato complementario, esto es el 22 de abril de 2017.

Para el cálculo de multas de este producto se observan los siguientes criterios:

Este producto requiere de la salida a producción para su aprobación, en este sentido, tomando en cuenta que este producto se ata al plazo del contrato complementario, las multas se calcularán una vez vencido el plazo de dicho instrumento.

Las multas se calcularán en función de lo previsto en la Cláusula Octava MULTAS.- Numeral 8.1. del Contrato No. 019-2014; no se contabilizarán, los días que se tomó la Entidad Contratante (RPDMQ) en la revisión y pruebas del producto entregado.

Mediante Memorando No. RPDMQ-DACJ-2017-158 de 10 de octubre de 2017 la Dirección de Asesoría y Control Jurídico del RPDMQ se pronunció respecto de la solicitud del criterio jurídico requerido por el Administrador del Contrato mediante Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-1005C-M de 5 de octubre de 2017. Por lo tanto, esta comisión, acogiendo el criterio de la Dirección de Asesoría y Control Jurídico del RPDMQ, constante en el Memorando No. RPDMQ-DACJ-2017-158 de 10 de octubre de 2017, considera la aplicación de multas en este entregable.

6. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Conforme se determina en la cláusula quinta "Forma de Pago" del contrato, artículo 5.1, el pago se lo efectuará "Contra presentación de entregables acordados en el cronograma definitivo de trabajo"; ante lo cual, conforme el Cronograma de Entregables del Plan de Trabajo Definitivo vigente, la presente acta constituye la aceptación del Entregable E.31, el cual forma parte del grupo de entregables que sustentan el quinto Pago contractual.

Conforme se determina en la cláusula quinta "Forma de Pago" del contrato, en el artículo 5.3, en relación al Anticipo, se determina que "[...] Este valor será amortizado en cada uno de los pagos parciales"; ante lo cual, el RPDMQ efectuará la gestión financiera correspondiente para el registro de Anticipo devengado como parte del proceso del Pago contractual, según los porcentajes de amortización establecidos en la FORMA DE PAGO RELACIONADO CON ENTREGABLES definido en el PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO vigente.

Conforme lo que estipula la Cláusula Octava.- MULTAS, numeral 8.1 que indica: "Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales de conformidad con el "CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS", se aplicará la multa diaria del 1 por 1.000, del valor del subcomponente en el que se genere el retraso; a excepción del subcomponente de digitalización cuya multa se aplicará por cada día de retardo en la entrega de productos; o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en este caso, la contratista notificará dentro de las 48 horas de ocurrido los hechos. De no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA, por lo que se le impondrá una multa correspondiente."

Al no haberse aceptado el entregable en el tiempo previsto en el cronograma se aplicará la multa correspondiente de acuerdo al siguiente cálculo:

Evento/Oficio	Fecha	Número de días imputables a multa	Detalle	
Oficio_CMS-RPQ-2016-094	16/08/2016		Se realiza la primera entrega	
RPDMQ-PROYMIRP-2016-0826A-OF	26/08/2016		Observaciones al entregable	
CMS-RPQ-2016-103-B	12/09/2016		Se realiza la segunda entrega	
RPDMQ-PROYMIRP-2016-0922A-OF	22/09/2016		Observaciones al entregable	
RPDMQ-PROYMIRP-2016-0927A-ARTP	27/09/2016		Definición alcance y estructura entregables	
Contrato Complementario No. 003-2016	13/12/2016		Firma del Contrato Complementario No. 003-2016 con plazo de 4 meses desde la finalización del Contrato Principal. Se indica en el numeral 4.1 las condiciones de entrada a producción para que puedan ser consideradas para la generación de los entregables que requieran de dicho hito.	
	22/12/2017		Inicio del plazo del Contrato Complementario.	
CMS-RPQ-2017-021	15/02/2017		El Consorcio presenta la versión 3 en función del alcance	
RPDMQ-PROYMIRP-2017-0303A-OF	06/03/2017		Se emiten observaciones al entregable. Deben entregar las correcciones hasta el 27/3/2017	
	27/03/2017		Fecha límite para entrega de producto	
RPDMQ-PROYMIRP-2017-0405C-OF	05/04/2017		Informe Fiscalización	
RPDMQ-TICS-2017-068-M	12/04/2017		Informe de la Comisión Técnica	
CMS-RPQ-2017-113	17/04/2017	21	El Consorcio presenta la versión 4 en función del alcance	
Fin del Contrato Complementario	22/04/2017			
CMS-RPQ-2017-135	03/05/2017		El consorcio indica que está cumplido el 4.1	
CMS-RPQ-2017-136	04/05/2017	12	El consorcio indica que está cumplido el 4.1 y presenta productos. Han transcurrido 12 días de finalizado el contrato complementario	Periodo de cálculo de multas de acuerdo al numeral 4.1 del Contrato Complementario No. 003-2016. Se consideran los criterios
RPDMQ-PROYMIRP-2017-0510C-OF	10/05/2017		se harán pruebas y de acuerdo a las mismas realizar ajustes	
RPDMQ-PROYMIRP-2017-0517A-ARTP	17/05/2017		Revisión cumplimiento 4.1	
RPDMQ-PROYMIRP-2017-0615A-OF	15/06/2017		actualizar productos de acuerdo a pruebas	
CMS-RPQ-2017-186	30/06/2017	15	El consorcio presenta la Versión 5	
	14/07/2017		Se presenta una versión 5.1 con ajustes menores solicitados.	
Total Días imputables a multas		48		
Valor de la multa por día		130		
Total Multa		6,240.00		

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCION

En consecuencia de lo manifestado en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente acta, los comparecientes suscriben la presente y dejan constancia que el Entregable E.31 "Manual de usuario de servicios de la sede electrónica y plan de comunicación para ciudadanos" planificado en el 'Cronograma de Entregables' del Plan de Trabajo Definitivo del CONTRATO No. 19-2014, ha sido recibido a satisfacción, conforme al contrato.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Contratante expresa que la Contratista Principal ha cumplido con las obligaciones contractuales para la gestión y entrega del producto aceptado.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman la presente Acta, en 6 ejemplares a diez de octubre de dos mil diecisiete.

Entrega Conforme:

Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB
SEVENTEENMILE

Recibe Conforme:

Andrés Eguiguren Eguiguren
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 19-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Doris Ochoa
TÉCNICO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Lillian Moreno
TÉCNICO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Rubén Endara
TÉCNICO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO